

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01181/15			
VALIDO HASTA:	08 de Febrero de 2016			

párrafo Susten proced	1 y 2 de la Ley General d table, 33 fracciones I, X y	en los Artículos 1, 2, 7, 19, 2 le Desarrollo Forestal Sustent XI del Reglamento Interior de ón del Certificado Fitosanitar ón.	able, 133 y 134 e la Secretaría o	del Reglamer del Medio Aml	nto de la Ley Gener biente y Recursos l	ral de Desarrollo Forestal Naturales y el Manual de	
X Definitivo Temporal De los productos o subproductos			ductos forestales	es X Maderables No Maderables			
Nombr	e o Razón Social: <b>IMPORT</b>	ADORA GLOBASTIC SA DE (	CV				
Reg. F	ed. de Caus. : <b>IGL090327S</b>	E5					
Domici	lio:						
C.P.:			Teléfono:				
Localidad:				Estado:			
Descripción del producto a importar: TABLILLAS DE MADERA, SESTUFADO, SIN TRATAMIENTOS DE CONSERVACIÓN, SIN TPINTURA O PRODUCTOS QUÍMICOS				Unidad de medida: Metros Cuadrados			
1 Fracción arancelaria: 4409.10.99 Pino, Pinus palustris Cantidad: 20000							
Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS				Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL, MEXICO			
País de	Origen: ESTADOS UNIDO	S DE AMERICA		País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):				Destino fuera de México:			
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO							
MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.							
xLDu04		A Eu+YWzRI2djszb5ACOYk8PL7Lgr NzSXx5rf4sFD9z1ynNJWdP6N5Ar		URCk8ulti+i			
NOMBRE: RICARDO RIOS RODRIGUEZ							
PUEST	D: DIRECTOR DE APROVECH	AMIENTO FORESTAL DESIGNAC	CIÓN SGPA DGGF	S 712 2811 15 [	DE 31 DE JULIO DE 20	015	
que se	encuentran libres de plagas	aria Forestal en s y enfermedades y han cumpl co como requisito para su impo	ido con los requi			rriba descritos. Se constata Se supervisó su adecuada	
Produc	cto aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concensional	rio o empresa	
NOME	DE VEIDMA DEL VEDICIO	L DOD					
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN:				
			12 de Agosto de 2015				

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120155090001234|12/08/2015|19:55:42|IMPORTADORA GLOBASTIC SA DE CV|IGL090327SE5|CALLE MARIO PANI 200 SANTA FE CUAJIMALPA|05348|MEXICO D.F.|55-56683235|DISTRITO FEDERAL|RIRR6712191CA|RICARDO|RIOS|RODRIGUEZ|DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DESIGNACIÓN SGPA DGGFS 712 2811 15 DE 31 DE JULIO DE 2015||12/08/2015|08/02/2016 |Distrito Federal|Definitivos|Maderable.|TABLILLAS DE MADERA, SIN ESTUFADO, SIN TRATAMIENTOS DE CONSERVACIÓN, SIN TRATAR CON PINTURA O PRODUCTOS QUÍMICOS|Metros . Cuadrados|1|44091099|Pino|Pinus palustris|20000|NUEVO LAREDO|DISTRITO FEDERAL,MEXICO|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario

MPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.